

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SESCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	8
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 24 Marzo 1922)

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.294

Estadística Sanitaria

(MODELO NUMERO 3)

Reitero muy encarecidamente a los señores Alcaldes de los Municipios que figuran en la adjunta relacion, se sirvan remitirme a la mayor urgencia, debidamente confeccionada en impresos del modelo número 3, la Estadística Sanitaria, con el número de defunciones ocurridas en sus respectivos términos municipales, por enfermedades infecto-contagios durante cada uno de los semestres de los años 1917 al 1921 que en la misma relacion se indican; a fin de que pueda confeccionar los oportunos resúmenes semestrales de la provincia, y enviarlas urgentemente a la Dirección general de Sanidad del Reino.

Córdoba 20 de Marzo de 1922.—El

Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y Lopez.

Relación que se cita

Primer y segundo semestres del año 1917

Adamuz
Aguilar
Alcaracejos
Almedinilla
Añora
Belmez
Benamejí
Blázquez
Cabra
Cañete de las Torres
La Carlota
El Carpio
Castro del Rio
Conquista
Córdoba
Doña Mencía
Encinas Reales
Espiel
Fernan-Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Tójar
Hornachuelos
Luque
Montalban de Córdoba
Montilla
Moriles
Peñarroya
Pozoblanco
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil

La Rambla
Rute
San Sebastian de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
La Victoria
Villa del Rio
Villafranca de Córdoba
Villanueva del Rey
Villaralto
Villaviciosa de Córdoba
El Viso

Primer semestre 1917

Guadalcazar
Segundo semestre 1917

Bujalance
Fuente Obejuna
Villafranca de Córdoba
Primer y segundo semestres del año 1918

Adamuz
Aguilar
Alcaracejos
Almedinilla
Belmez
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cabra
Cañete de las Torres
La Carlota
El Carpio
Castro del Rio
Conquista
Córdoba
Doña Mencía
Encinas Reales

Espiel
Fernan Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Guadalcazar
El Guijo
Hornachuelos
Lucena
Luque
Montalban de Córdoba
Montilla
Montoro
Moriles
Peñarroya
Posadas
Pozoblanco
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil
La Rambla
Rute
San Sebastian de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
La Victoria
Villa del Rio
Villafranca de Córdoba
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey
Villaralto
Villaviciosa
El Viso
Primer semestre de 1913
Dos Toros
Valsequillo
Segundo semestre de 1918
Almodóvar del Rio

Priego de Córdoba
Primer y Segundo semestre
del año 1919

Adamuz
Aguilar
Alcaracejos
Alcaracejos
Almedinilla
Añora
Belmez
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cabra
Cañete de las Torres
La Carlota
El Carpio
Castro del Río
Conquista
Córdoba
Doña Mencía
Encinas Reales
Espiel
Fernán-Núñez
Hornachuelos
Luque
Montalban de Córdoba
Moriles
Peñarroya
Pozoblanco
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil
La Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
La Victoria
Villa del Río
Villafranca de Córdoba
Villanueva de Córdoba
Villalalto
Villaviciosa de Córdoba
El Viso

Segundo semestre 1919

Fuente la Lancha
La Granjuela
Guadalcazar
Palma del Río
Posadas

Primer y segundo semestres
del año 1920

Adamuz
Aguilar
Alcaracejos
Almedinilla
Añora
Belmez
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cabra
La Carlota
El Carpio
Castro del Río
Conquista
Córdoba
Doña Mencía
Encinas Reales
Espiel
Fernán-Núñez
Fuente Tójar
La Granjuela
Guadalcazar

Hornachuelos
Luque
Montalban de Córdoba
Montoro
Moriles
Palma del Río
Peñarroya
Posadas
Pozoblanco
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil
La Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
La Victoria
Villa del Río
Villafranca de Córdoba
Villanueva de Córdoba
Villalalto
El Viso

Segundo semestre de 1920

Dos Torres
Fuente Obejuna
Lucena
Montilla
Valsequillo
Villaviciosa de Córdoba
Primer y segundo semestres
del año de 1921

Adamuz
Aguilar
Almedinilla
Añora
Belmez
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cañete de las Torres
La Carlota
El Carpio
Castro del Río
Conquista
Córdoba
Doña Mencía
Encinas Reales
Espiel
Espiel
Fernán-Núñez
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
La Granjuela
Guadalcazar
El Guijp
Hornachuelos
Lucena
Luque
Montalban de Córdoba
Montilla
Moriles
Obejo
Palma del Río
Pedro Abad
Peñarroya
Posadas
Pozoblanco
Priego de Córdoba
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil
La Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santa Eufemia

Valenzuela
La Victoria
Villafranca de Córdoba
Villa del Río
Villanueva del Rey
Villalalto
Villaviciosa de Córdoba
El Viso

Segundo semestre de 1921

Almodóvar del Río
Belalcázar
Cabra
Fuente la Lancha
Montemayor
Montoro
Nueva Carteya
Palenciana
Pedroche
Santa Eufemia
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Duque
Zuheros

AYUNTAMIENTOS

PAÑARROYA

Núm. 1.269

Don Simeón González Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición de Gabriel Molero Robas, para justificar continua la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Ignacio Molero Robas, de más de 10 años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora en paradero durante dicho tiempo, a los efectos que dispone la vigente ley de Reemplazo, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del a'udido Ignacio Molero Robas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio de equidad y justicia.

El citado Ignacio Molero Robas es hijo de Diego e Ignacia, cuenta en la actualidad unos 67 años, es alto, cargado de hombros, moreno y grueso.

Peñarroya 18 de Marzo de 1922.—
Simeón González

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 390

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sección del día 3 de Octubre de 1921

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acordó el pago a los empleados su haberes del mes de Septiembre anterior.

La distribución de fondos del corriente mes y anteriores.

El pago del ambrado público al contratista don José Berengena, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

A don Antonio Garcés Dávila, el primero del corriente año de las medicinas suministradas a los enfermos pobres.

Día 10

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acordó el pago del segundo trimestre del cupo de consumos.

El extracto de los acuerdos del segundo trimestre.

Día 17

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de ornato una instancia de Pedro Risquez Martín, solicitando se le conceda una porción de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Eloy Gonzalo García.

Se acuerda conceder a Pedro Naranjo Risquez, José Porriño Ventura y Francisco Ballesteros Porriño, la construcción de un nicho con tres bovedillas en el Cementerio Católico de esta villa.

Día 24

Presidencia del señor Cano Tarifa.

No hubo asuntos que tratar.

Día 31

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda el pago de tres railes para las pasaderas del río de la Estación, que importan 67 pesetas.

El pago de los jornales invertidos en la colocación de referidos railes.

El pago de 600 pesetas a cuenta de lo que se adeuda por Contingente Carcelario.

El pago de dos trimestres de contribución que importan 452 pesetas 36 céntimos.

Conceder al vecino Juan Ruiz Rodríguez, la construcción de un nicho con tres bovedillas en el Cementerio Católico.

Día 7 de Noviembre

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda:

Designar a don Manuel Pino Medina, para acompañar a los reclutas a su incorporación a la Caja.

El pago de sus haberes a los empleados correspondientes al mes de Octubre último.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito favorablemente informada por el Regidor Síndico.

Día 14

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda citar a los señores Concejales para que en la sesión ordinaria siguiente se proceda a la determinación de vacantes de Concejales.

Día 21

No se celebró sesión.

Día 28

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda determinar las vacantes de Concejales resultando que son once, seis en el distrito primero y cinco en el distrito segundo.

El pago a los empleados de sus haberes del mes de la fecha.

Sección del día 5 de Diciembre

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Inscribir en el cuaderno provisional una casa a nombre de Pedro Peñas Cabrera.

Día 12

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Determinar en 4 pesetas diarias el jornal medio del obrero de esta localidad para que sirva de base en los expedientes de pobreza para los exceptuados del servicio en filas en el reemplazo de 1922.

Designar a don Antonio Nogaeras al objeto recoja las certificaciones de los expedientes de excepción de años anteriores y que han de utilizarse en el reemplazo de 1922.

Se acuerda la subasta de la montana de la dehesa boyar y Egido.

Día 19

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Aprobar el Registro fiscal de urbana y designar al señor Alcalde y Secretario para llevarlo a Córdoba y que se paguen los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto.

Que se pague el reintegro de dicho registro fiscal que importa 210 pesetas 75 céntimos con cargo al capítulo XI del presupuesto.

Autorizar al señor Alcalde para que formule las bases para el disfrute de las hiervas de la Dehesa y Egido y que se instruya el expediente oportuno.

Designar al Concejal don Manuel Pino y al señor Regidor Síndico, para que con el Alcalde asistan a la subasta de dichos disfrutes.

Se aprueba la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la Casatelégrafos que importan 125 pesetas 12 céntimos y que la mitad sea de cuenta del dueño don Antonio Becio.

Día 26

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Abonar a don Francisco Guijarro Tienda 116 pesetas 66 céntimos con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º por el material suministrado a las oficinas.

Pósito

Sesión del día 3 de Octubre de 1921

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda el préstamo de 4.000 pesetas de los fondos del Establecimiento.

Día 21

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Aprobar las siete peticiones hechas que importan 3.948 pesetas.

Día 12 de Noviembre

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Acordar la entrega a los peticionarios de las 3.948 pesetas.

Día 26 de Diciembre

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda dar a préstamo 990 pesetas.

Junta municipal

Sesión del día 25 de Noviembre 1921

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Aprobar la transferencia de crédito en el presupuesto del corriente año.

Día 28 de Diciembre

Presidencia del señor Cano Tarifa.

Se acuerda determinar los arbitrios para el año 1922-23.

Idem las bases de idem para su exacción.

Villanueva del Rey a 3 de Enero de 1923.—El Secretario, Alfonso Moreno.

Diligencia.—La Corporación municipal acordó aprobar el presente extracto en la sesión de 9 de Enero de 1923.

Villanueva del Rey a 10 de Enero de 1922.—El Alcalde, Rafael Cano.—El Secretario, Alfonso Moreno.

POSADAS

Núm. 479

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y junta Municipal durante el pasado mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 2, supletoria del 30.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Previa lectura, fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de interés para este Municipio insertas en las *Gacetas y Boletines Oficiales*, recibidos desde la anterior sesión.

Que pase a informe de la comisión de la Comisión de policía urbana, una instancia de don Ricardo Giraldez, y otra del Presidente del Real Centro Filarmónico de esta villa.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos habidos en la Administración de consumos durante el pasado mes.

Se declararon las vacantes de Concejales que han de renovarse en la próxima elección.

Sesión ordinaria del día 7.

No se celebró por falta de número de señores Concejales y ordenó el señor Alcalde se cite a supletoria para el próximo día 9.

Sesión ordinaria del día 9, supletoria del 7.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, *Gacetas y Boletines Oficiales* recibidos desde la anterior sesión.

Aceptar una propuesta de transferencia de créditos en el vigente presupuesto, y que se exponga al público por quince días.

Se aprobó el pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta, del arbitrio municipal sobre puestos públicos.

Conceder autorización al vecino don Ricardo Giraldez, para que en la explanada que existe en la calle Alfonso XIII construya dos arriates a dos árboles.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales y ordenó el señor Alcalde se cite a supletoria para el día 23.

Sesión ordinaria del día 23, supletoria del 21.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que larón enterados los señores asistentes de la correspondencia, *Gacetas y Boletines Oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Noviembre.

Se autorizó la colocación de una lápida en una bovedilla del cementerio de esta villa.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Junta municipal

Sesión del día 9.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año próximo, sin modificación alguna, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil.

Sesión del día 17.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Francisco.

Se procedió a adoptar los medios para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos, durante el año próximo.

Sesión del día 30.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Se prestó aprobación a una transferencia de crédito en el vigente presupuesto y que se comuniqué al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Posadas 25 de Enero de 1922.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer, acordando se remita al Ilmo. S. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Posadas 27 de Enero de 1922.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Serrano.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 1.271

Don Juan Felix Plaza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Corporación municipal en sesión del día doce del corriente mes, se declaró fija y definitiva la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores en el año actual.

Fuente la Lancha a 18 de Marzo de 1922.—Felix Plaza.

Núm. 1.273

Asi mismo, hago saber: Que terminado el padrón de urbana de este término municipal para el año económico de 1922-23 queda expuesto al público por término de ocho días que principiarán desde el siguiente al en que aparece este

edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en esta Secretaría para su examen y reclamaciones.

Fuente la Lancha 18 de Marzo de 1922. Felix Plaza.

PEÑAREJOYA

Núm. 466

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual ejercicio el cual se forma para remitir al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Siméon González Jurado.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* y circulares recibidas durante la semana, acordándose su pronto despacho de las que así lo exijan.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al presente mes con arreglo a las consignaciones que figuraban en el presupuesto.

También se acordó se proceda a la formación del padrón industrial para el próximo año de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró sesión por no haber asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Siméon González Jurado.

Abierta la sesión se leyeron los *Boletines Oficiales* y circulares recibidas durante la semana, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Se acordó que por la comisión respectiva se proceda a la confección del presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, que al confeccionar estos se tenga en cuenta el Real decreto de 3 de Junio próximo pasado, respecto al sueldo del Secretario del Ayuntamiento a cuyo funcionario según la categoría de este pueblo le corresponde un sueldo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y no dos mil quinientas como gana en el año actual.

Mes de Diciembre

Sesión del día 3

No se celebró sesión por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, acordándose se lleve a efecto la supletoria que tendrá lugar el día cinco de los corrientes.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Siméon González Jurado.

Abierta la sesión se leyeron los *Boletines Oficiales* y circulares recibidas durante la semana acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fué puesto sobre la mesa el padrón de cédulas personales para el año 1922 y toda vez que durante su exposición al público no se ha producido reclamación alguna se remita con su copia y lista cobratoria al señor Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación si la mereciere.

Sesión del día 10

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar este Ayuntamiento.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Siméon González Jurado.

Abierta la sesión se leyeron los «Boletines Oficiales» y circulares recibidas durante la semana acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fue aprobada la distribución de fondos correspondientes al presente mes.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de esta localidad, acuerda que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal y transcurrido con diligencia que lo acredite y relaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 24

No se celebró por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 31

No se celebró por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, acordándose se lleve a efecto la supletoria que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1922.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia los extractos de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el tercer trimestre de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, se expide la presente que firmamos Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento en Peñarroya a 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, Siméon González.—El Secretario, Pedro A. Sanchez.

Juzgados

MONTORO

Núm. 1.288

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, la finca «Los Cárdenas» de este término, al vecino de esta Ciudad, don Antonio Madueño González, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo de tres años y medio, de 1'49 de alzada, castaño oscuro, raza Española, boquimohino, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», anca izquierda letra V. número 10.

Y Una mula de unos ocho años de edad, de 1'57 de alzada, castaño oscuro, raza Española, marca particular Y en anca derecha, bozo-roja y blancos en los costillares y el hierro de el «Fénix Agrícola» en el anca izquierda letra V-n. 10.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.285

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente dicto, ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescato de las prendas que al final se reseñan. Propiedad de Leopoldo y Rafael Cano Tarifa, robadas del cortijo La Moheña, término de Villanueva del Rey, el ocho del actual; y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la prisión de un individuo de unos cuarenta años, moreno, estatura regular, pantalón de pana oscuro vejo, con sombrero negro y zapatos de becerro blanco, al cual se supone autor del robo, poniéndolo en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

Señas de las prendas robadas

De Rafael Cano Tarifa:

Una funda de almohada azul con cuadros blancos.

Y unos cinco kilos entre tocino y morcilla.

De Leopoldo Cano Tarifa:

Un costal de lona colorado con listas azules y blancas, marcado con las iniciales L. C.

Y unos cinco kilos entre tocino y morcilla.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anun-

cio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.140

FANTOS MARTOS, Ramón; de quince años de edad, soltero, tratante, natural y vecino de Hincjosa del Duque hijo de José y Joaquina, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna en término de diez días a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo, con el número 256 de 1919 bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y pararán los perjuicios consiguientes.

Núm. 1.198

ALARCON OSUNA, Rafael, de treinta y dos años, hijo de Ubaldo y Rosario, casado, natural de Córdoba, albáñil, en causa por hurto y como rematado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.199

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse el denunciado que a continuación se expresa en el plazo que se le fija a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el juzgado que se señala, se le cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos; poniéndolos a disposición de expresado Juez con arreglo a Ley de enjuiciamiento criminal.

GARCIA BUENO, Francisco, de unos setenta años de edad, soltero, barbero, natural de Loanda (Portugal) domiciliado últimamente en Baena (Córdoba) calle del Tinte número siete, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Almadén, en término de diez días al objeto de que haga efectivas las responsabilidades a que fué condenado por expresado Juzgado en el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue sobre hurto de cinco pesetas a Elvira Corral Escobar.

Núm. 1.162

AGUILAR CARMONA, Enrique, de veinte y siete años, hijo de Custodio y Trinidad, soltero, natural de Aguilar de la Frontera, vecino de la misma, con domicilio Nicolás Alberca, número veinte y nueve, escribiente, se le cita para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Osuna, sito en la calle de San Pedro, para constituirse en prisión por tenerlo así acordado la Excelentísima Audiencia provincial de Sevilla en causa número 77 de 1920 por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a

todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido en la prisión de Sevilla a disposición de la expresada Audiencia.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.251

FLORFIS MAMCERA, Ignacio, hijo de Leonardo y de..... natural de Sevilla, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Montoro, provincia de Córdoba procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería número 2 de guarnición en Córdoba, don Miguel Balcazar Sabariegos, bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Córdoba diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Comandante Juez instructor Manuel Balcazar Sabariegos.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.